Así se pasaron algunos días, acabando el Gobernador por ceder, pidiendo al Prelado la absolución de la censura y presentando el preso y los testimonios. Cumplieron el mismo Gobernador y el preso, algunas ligeras penitencias de oraciones que se les impuso, y se levantaron la excomunión y el entredicho; terminándose de aquella suerte una situación tan anormal y violenta, y lográndose con esto que se expeditara el camino para que el prudente Obispo pudiese entender en el asunto de los indios, que gemían en las cárceles de Fray Diego de Landa.

Este extremo á que las cosas llegaron, prueba que sin la energía y valerosa resolución del Illmo. Sr. Toral, aquellas gentes estaban determinadas á impedir, por todos los medios que á su alcance tuvieran, que el Prelado se abocara el conocimiento de los asuntos de Maní. Pero este llegó por último á tener á su disposición todos los cabos, y pudo practicar cuantas informaciones juzgó necesarias.

No se conservan aquellos procesos, mas por el descubrimiento que recientemente se ha hecho del memorial que desde esta ciudad de Mérida elevó al Rey el defensor de indios Diego Rodríguez de Vivanco, estamos en situación de saber todo cuanto practicó el Obispo. Insertamos por esto en seguida á la letra tan precioso documento.

Dice así:

EXPOSICION

Ó

Carta del defensor de los indios al Rey D. Felipe II, contra Fray Diego de Landa y el Alcalde Mayor Diego de Quijada.

« Mérida, Yucatán, 8 de Marzo de 1563.

«Sacra Cathólica Real Majestad:—Diego Rodríguez Vivanco, vezino de la ciudad de Mérida, que es en las Provincias de Yucatán de las Indias del Mar Oceáno, deffensor que soy de los indios naturales de estas Provincias, en términos de esta dicha ciudad, nombrado por Provisión Real de V. M. librada en vuestra

Real Audiencia de los Conffines, en nombre de los dichos indios, por quien tengo obligación de volver, é dar noticia á V. M. de sus necesidades é agravios que se les hacen, la doy en esta de lo que en estas dichas Provincias ha sucedido en perjuicio é gran daño de muertes, lisiones, pérdidas é desasosiegos de los pobres indios. Y lo que pasa es, que los frailes de la Orden de San Francisco, que en estas Provincias residen, antes que á ellas viniese Obispo, usaban de la jurisdicción eclesiástica, diciendo que lo podían hacer por Bulas Apostólicas que tenían para usar de ella en las partes donde no hobiese Obispo, y á este título, bueno ó malo, y usando de las dichas Bulas, que se ha entendido de ellas no les dan facultad para lo que han hecho y hacían, ordenaron de proceder contra los indios de todas estas Provincias, generalmente, por vía de Inquisición, haciéndose Inquisidor el Provincial de los frailes é acompañándose y nombrando á muchos de sus súbditos frailes para que también fuesen Inquisidores, y algunos juntos é cada uno por sí han hecho desatinos é castigos en estos indios, nunca oidos en todas las Indias, so color y diciendo que eran y estaban idólatras; y para tener más mano y fuerza para hacer lo que querían, pidieron auxilio Real al Alcalde Mayor de estas Provincias, que es el Doctor Diego Quixada, á quien V. M. envió á ellas puede haber dos años, poco mas ó menos, el qual inconsideradamente y como hombre liviano de poco juicio y prudencia, les dió juezes legos con poderes bastantes para que ejecutasen todo lo que los frailes les mandaron: esto sin ver proceso ni culpa que hobiese en los indios, por donde pudiera dar auxilio Real, sino por sola relación de los frailes idiotas, que algunos dellos no saben leer. Y así, con el poder que ellos decían que tenían como Jueces Apostólicos y con el que Vuestra Justicia Mayor les dió, comenzaron el negocio con gran riguridad é atrocidad, poniendo los indios en grandes tormentos de cordeles é agua, y colgándolos en alto á manera de tormentos de garrucha con piedras de dos y tres arrobas á los pies, y allí colgados dándoles muchos azotes, hasta que les corría á muchos de ellos sangre por las espaldas y piernas hasta el suelo; y sobre esto les pringaban, como se acostumbra hacer á negros esclavos, con candelas de cera encendidas, é derritiendo sobre sus carnes la cera de ellas; y todo lo dicho sin preceder información, antes para hacerla y buscar las

mi cargo son y de los demás indios de estas Provincias, me querello ante V. M. como puedo é debo, y suplico, con el acatamiento debido, provea de remedio y justicia, para que estos indios la hayan y alcancen contra el Alcalde Mayor, que tanto daño les ha hecho, y contra los ministros que puso, é á los frailes, que tantos agravios hicieron, sean castigados ó por sus perlados ó por quien lo deba hacer, y los saquen de esta tierra, porque en ella tienen odio siempre á los indios, como no pueden executar lo que comenzaron; y lo mismo hace el Alcalde Mayor, que por atemorizallos, y que no hablen ni se quexen de lo pasado, les busca todos achaques en visitas y negocios que busca contra los pobres indios, y así, están tan atemorizados y espantados, que temo no haya alguna rebelión y destruición. Assí, suplico humildemente á V. M. lo mande remediar como cosa que tanto importa al servicio de Dios Nuestro Señor é al bien é aumento de estos pobres y servicio de V. M. Yo no envío los procesos y testimonios de lo que pasa y se ha hecho ante el Obispo, porque son muy largos y costosos; de lo que el Obispo infformase, entenderá V. M. la verdad, que la dirá como es justo, y como siervo de Nuestro Señor y zelozo de su servicio y del de V. M. y aun del de estos pobres indios, y su infformación presento en averiguación de lo que á V. M. infformo. Y Nuestro Señor, la Sacra Cathólica y Real Persona de V. M. guarde por muchos años, con aumento de más reinos y señoríos. De Mérida, 8 de Marzo de 1563.

«Y para que á V. M. le conste ser ansí que yo soy Deffensor y como me nombro en esta relación y suplicación que ante V. M. envío, pido á Hernando Dorado, Escribano Real y del Concejo de esta ciudad, que dello dé testimonio.

«Sacra Cathólica Real Majestad, humilde vassallo de V. M. que los Reales piés de V. M. besa.

«Diego Rodriguez Bibanco. (*Sic.*)

«Yo Hernando Dorado, escribano de V. R. M. y público en esta cibdad de Mérida, doy fé que Diego Rodríguez Vivanco, que ynvía la presente á V. M. se nombra á sí y es deffensor de los yndios, por provisión de V. M., librada en la Real Audiencia de los Confines y lo vsa y exerce, é firmó ante mí la petición. (Un Sello). Hernando Dorado, escrivano de V. M.

«*Sobre.*—A la Sacra Cathólica Real Majestad, el Rey Don Felipe, mi Señor, en su Real Consejo de Indias» (1).

Logró el Illmo. Sr. Toral para bien de su Diócesis y para dicha de Yucatán, todo cuanto apetecía como Padre y Pastor, pues como vemos que al Rey dice el defensor de indios: «Soltó el Obispo *gran número de indios* que halló presos, quitó los sambenitos á todos los que los tenían, y los sacó de la servidumbre y esclavonía á que los habían condenado y en que estaban, y *sosegó la tierra*, que sin duda estaba para perderse.»

No podía ser más relevante el nombre y la gloria del Illmo. y Rvmo. Sr. D. Fray Francisco de Toral, porque la de los descubridores y conquistadores palidece ante el tranquilo y sereno resplandor de la suya, viniendo con su amor á los indios, con su sabiduría, con su caridad, con su prudencia, á descubrir y conquistar los corazones de todos los indígenas para la paz y la obediencia, para la más fiel y firme adhesión á la Santa Iglesia, y á la cultura social y cristiana, echando desde entonces firmes cimientos y estribos al edificio de la actual patria yucateca, pues si la imprudencia de un franciscano, de Fray Diego de Landa, estuvo á punto de echar á pique todos los trabajos que él mismo en mejores días, y sus cohermanos en gran número, habían impedido con abnegación y heroicidad en beneficio del pueblo maya, ocurrió al inmediato remedio de tamaño mal, otro franciscano de altísima y dignísima autoridad, coronado de mitra y empuñando el báculo pastoral. Todos celebraban en aquellos días una especie como de renacimiento del país, porque se lograba la tranquilidad, el gozo y la confianza de todos los indios, quienes para demostrar su gratitud y tiernísima adhesión, como de hijos párvulos, al ilustre Obispo, venían de todos los pueblos y por todos los caminos, como *en sendas de hormigueros*, según se expresó en la misma época, á conocer al Pastor y ofrecerle sus pobres pero afectuosos presentes en frutas, granos, aves y otros animales útiles. Y no es que el Illmo. Sr. Toral haya hecho remisión é indulgencia absoluta de la culpa y pena que sobre sí tuvieran los verdaderos culpables, pues tampoco creyó esto prudente, sino que examinadas las causas, sujetó á los más delincuentes, (que en el

(1) Cartas de Indias. Pág.ᵃˢ 92.

auto ó autos de fé habían sido condenados á muchos años de prisión, ó de servicios forzados, que es á lo que el defensor llamó *servidumbre y esclavonías*), á unos á azotes, que no pasaron de veinte ó de treinta respectivamente, según la gravedad de su crimen, á otros á ser trasquilados sus cabellos por una vez, y así moderadamente castigados, abrióles las cárceles, y á todos dejó en libertad, no sin hacerles comprender antes la gravedad del pecado de apostasía y de idolatría. Les hizo predicar sobre este tema moviéndolos al arrepentimiento de los pecados, haciéndoles considerar que aquellas faltas, aquellas infidelidades eran muy ofensivas á Dios y á su Iglesia, y que por eso tenían como culpables bien merecidos los castigos, y que si él ahora venía á redimirlos y perdonarlos, era porque esperaba y confiaba en su arrepentimiento, y que al darles la ansiada libertad, era por la circunstancia del advenimiento de él como Obispo suyo, como una ocasión propicia, como tiempo de gracias y favores, como una amnistía, en fin.

El Provincial y los demás Religiosos, lo mismo que el Gobernador, vieron con muy malos ojos esta lenidad del Obispo; no la quisieron por su parte acatar, de suerte que su bando formaba la única cuerda discordante en el himno y la dulce armonía que se alzaba de todas las mentes y de todos los corazones, felicitándose unos á otros general y públicamente y dando gracias al Señor. Parece increible que el sabio y piadoso Provincial Fray Diego de Landa no volviera sobre sus pasos, sino que persistiera en creer que había obrado bien, y que tenía autoridad, aún ya en presencia del Obispo, para hacer subsistir las censuras que había impuesto á los que se opusieran á los actos y fines del tribunal de la Inquisición que él había erigido. El mismo Gobernador testifica que recrudeciéndose las pasiones, el Provincial predicaba contra lo que el Obispo predicaba y hacía, y que tenía en lo general á los indios por excomulgados y entredichados, cerrándoles por esto las puertas de las iglesias, y negando á sus cadáveres la sepultura eclesiástica.

Fuerza era, por triste que fuese, que el Illmo. Sr. Toral contradijese y reprobase aún por el púlpito, aquellos avances que parecían inverosímiles, y con los cuales se hacía un tan deplorable abuso de la cátedra de verdad, y si no fulminó los terribles

rayos de la excomunión contra el P. Landa, fué porque indudablemente quiso evitar gran número de mayores males y escándalos. Son tan graves estos sucesos, que no los dejarémos asentados sin el apoyo de los documentos fehacientes. Trascribimos en seguida todos los fragmentos correspondientes, nada menos que de las acusaciones mismas que al Rey elevó el Gobernador Diego Quixada, debiendo tenerse presente que éste era el más poderoso enemigo del Illmo. Sr. Toral. Verá el lector cómo la pasión expresa de tal manera las cosas, que tornándolas y violentándolas para ponerlas á cierta luz, se pretende hacer vicio lo que es virtud, vituperable lo que es digno de alabanza, y en fin, que nada parezca bueno áun cuando todos descubran á primera vista, que el mal no está ni en el Obispo ni en sus hechos, sino en el juicio apasionado del que habla, y habla así: (1)

«Mérida, 15 de Marzo de 1563.

«Catholica Real Majestad:

..... «En la que escreví por junio del año pasado, avisé que se habían descubierto ídolos é idolatrías en la Provincia de Maní, y que me iba á ver con el Provincial de la Orden de San Francisco, que tuvo las veces de Obispo, mientras no lo obiese en esta tierra, por Bulas de Su Santidad. Fuí luego para este efecto, y hallé lo que no pensé ver jamás, que los caminos iban llenos de cargas de ídolos, que los indios llevaban al Provincial; y llegado que fuí, traté con él de este negocio, y me presentó una probisión de el Audiencia de los Confines, por la qual se le mandaba dar auxilio á él y á todos los Perlados de esta Orden en los casos que á los Obispos, y me pidió que criase alguaziles que prendiesen á los que habían idolatrado; y como quiera que algunos fuesen rebeldes en no querer decir sus culpas ni manifestar sus ídolos, tuvieron el Provincial y algunos de sus Comisarios por remedio de colgarlos por las manos, los brazos derechos, y con esto, en sólo aquella Provincia y la de Zotuta y Homún, que así se nombran, se descubrieron dos millones de ídolos, y más, de diversos géneros, de piedra, de madera y de barro y de otras

(1) Cartas de Indias. Pág. 382.

culpas, les pareció que este era modo muy acertado, y que por él sabrían la verdad de lo que pretendían saber. Y los pobres indios, flacos y miserables, viéndose tan afflixidos y maltratados, medrosos y desatinados de los dichos tormentos, estando en ellos mesmos conffesaron desatinos, cosas que no habían hecho ni pensado hacer, diciendo que eran idólatras, y que tenían cantidad de ídolos, y que habrían sacrificado muchas personas humanas, y hecho otras muy grandes crueldades; siendo todo mentira y falsedad é dicho de miedo y por la afflixión que se les hacía. Y así traxeron mucha cantidad de ídolos de los que solían tener en su gentilidad, que los tenían en edificios antiguos y montes y cuevas yá dejados é olvidados, é decían que de presente los tenían y usaban dellos; y vistas las conffesiones, sin oir á los dichos indios ni á su defensor, ni sin hacer averiguación ninguna más de lo que salían de los tormentos, luego los trasquilaban, azotaban y penitenciaban, generalmente á todos los de cada un pueblo adonde andaban, y á algunos particulares, especial Señores Casiques y principales, condenaban á servicios de diez años más y menos, y les echaban sambenitos y desterraban de sus señoríos y pueblos, y los ponían en la servidumbre de esclavos, y por tales eran tenidos, é á todos en general les condenaban en pena de dineros, á dos y tres y más ducados, y á los comunes á dos y quatro reales, de donde recogieron y sacaron gran cantidad de moneda; y por este modo se hacía con los más de aquellos indios de las Provincias donde comenzó esta Inquisición y castigo, y hicieron dos autos de Inquisición, poniendo tablados altos y con banderas é insignias, según lo hacen los Inquisidores de V. M. en esos reinos, á donde sacaron mucha cantidad de indios con coraza y sambenitos, y les declararon lo que habían de hacer en el servicio é otras cosas, á que eran condenados. De todo lo qual é de otras muchas cosas, que por prolixidad dellas no las declaro á V. M. resultó en los indios gran daño, porque, entendiendo lo que pasaba, muchos dellos se huyeron á los montes, otros se ahorcaban y desesperaban, otros muy heridos y lisiados de los tormentos, mancos de brazos y manos, otros muchos murieron de los tormentos que les dieron; y así estuvo la tierra toda aflixida é allanada y oprimida y maltratada, hasta que, por el mes de Agosto pasado, llegó á ella el Obispo D. Fray Francisco de

Toral, á quien V. M. proveyó por Perlado y Pastor de estas Provincias, el qual tomó en sí el negocio é causa en el estado que le halló, y ante él yo, en nombre de estos indios, pedí remedio. Y no lo había osado hacer antes, porque los frailes ponían excomuniones públicas contra qualquier persona que por ellos volviese, diciendo que no convenía, y que era perturbar el Santo Oficio de la Inquisición, pues la Justicia Real era el que principalmente daba favor á los frailes. Así, yo no pude usar mi oficio, porque me quitaban la libertad; sólo con cartas se les amonestaba que mirasen lo que hacían, pero estas no aprovechaban ni aprovecharon. Ante el Obispo, que oyó en las causas sin pasión é con zelo christiano, dí descargos é averiqué ser los indios sin culpa molestados, y así soltó gran número dellos que halló presos, y quitó los sambenitos á todos los que los habían echado, y los sacó de la servidumbre y esclavonía que los habían condenado y en que estaban, y sosegó la tierra, que, sin duda, estaba para perderse é alterarse; de lo qual han recibido los frailes é Alcalde Mayor gran pena, entendiendo lo malo que han hecho tan sin orden y sin justicia, y así, procuran por todas vías de buscar culpas contra estos indios, y aprobar lo que han hecho, y que fué cosa necesaria, y para este efecto hoy informado que hacen probanzas de abonos. El Alcalde Mayor presenta por testigos á los frailes, en abono de que es buen Gobernador, y él y sus amigos é apaniaguados dicen en favor de los frailes y suyos, dél, para que no se entienda el dasatino que hizo, diciendo que los tormentos no fueron rigorosos y otras cosas á este modo; y queriendo abonarse ante V. M. entendiendo que se ha de dar noticia de sus negocios, se previene á hacer informaciones en su abono y favor, diciendo que ha hecho gran servicio á Dios Nuestro Señor y á V. M. en lo que hizo, y en executar provisiones que no se executaban, y que á esta causa se mueven á quererle mal; todo porque V. M. no provea de remedio. Y cierto, con no verdadera relación, y lo que yo digo ante V. M. lo es, y ansí lo tengo probado ante el Obispo Perlado, y lo probaré cuando convenga, y V. M. sea servido de proveer juez que desagravie á estos pobres de tantos agravios como se les hicieron, y afrentas, muertes y perdición y destruición de sus casas y haciendas, é destierros, sin haber en ellos la culpa que se les impuso. Yo, en nombre de estos pobres, que á